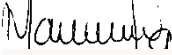


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022021-0003800
Demandante:	Corporación Acción por el Tolima "Actuar Famiempresas"
Demandados	Julián García Enciso y Yaneth Cadena Jiménez

CONSTANCIA SECRETARIAL:. Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora adjunta trámite de notificación personal a los demandados así como los respectivos soportes, pero quedando pendiente los tramites tendientes a notificar a los demandados por aviso. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso ejecutivo iniciado por Actuar Famiempresas contra Julian García Enciso y Yaneth Cadena Jiménez, y que la apoderada de la parte actora no ha dado tramite tendientes a notificar por aviso a los demandados, se ordena:

Agregar la prueba de remisión de la citación para notificación personal y requerir a la parte actora para que en el término de 30 días tramite y elabore los formatos de notificación por aviso, conforme lo establecen los artículos 292 y siguientes del C.G.P., y aporte los soportes de envió, para proseguir con el respectivo trámite; so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N° 66

Hoy 9 de septiembre de 2021